

Ref. EXP-UNC: 0009517/2015

## **VISTO:**

 Que mediante Expte 0009517/2015 se tramitan las actuaciones referidas a la solicitud de licencia estudiantil cursada por Comito María Agustina; y

## **CONSIDERANDO:**

- Que la alumna fundamenta su solicitud en embarazo
- Que obra en autos la correspondiente certificación emitida por Daniel Gullino, médico cirujano, especialista en ginecología y obstetricia.
- Que cuenta con despacho favorable del Secretario de Asuntos Estudiantiles de la ETS.
- Lo establecido en el inciso "a" del artículo 5 de la Res HCACETS 82/08.

## **POR ELLO**

## LA DIRECTORA DE LA ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES R E S U E L V E :

**ARTÍCULO 1: CONCEDER** el uso del beneficio de licencia estudiantil a la alumna Comito María Agustina (**DNI 37126603**) desde el 01/04/2015 al 29/06/2015, conforme a lo establecido en el inciso "a", artículo 5 de la Res HCACETS 82/08.

**ARTÍCULO 2: PROTOCOLÍCESE**. Notifíquese. Girar las actuaciones al Área Enseñanza para su conocimiento y efectos. Oportunamente, archívese.

Lic. JUAN LAGAREJO Secretario de Asuntos Estudiantiles Escuela de Trabajo Social

U.N.C.

TOPIA DE TRABAGO

DIRECTORA
ESCUELA TRABAJO SOCIAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN

32